Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre el expediente de R.G.: 5254-97.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Edificio Tarragona número 105, Sociedad Anónima», en el expediente de R.G.: 5254-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de la Reclamaciones Económico Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Edificio Tarragona Número 105, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico Administrativo Central y en el expediente de R.G.: 5254-97, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado Resolución en la sesión del día 27 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto ante este Tribunal Económico Administrativo Central, interpuesto por don José Miquel Barbara, en nombre y representación de "Edificio Tarragona Número 105, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, plaza Eusebio Güell, números 11-13, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña, de 2 de abril de 1997, número de expediente 8866/94, relativa al Impuesto sobre Sociedades (retenciones de capital mobiliario), ejercicio 1990, y cuantía de 1.778.415.011 pesetas (10.688.489,48 euros), acuerda desestimar la presente alzada y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—31.675.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 6625/97.

Notificación a «La Pérgola, Sociedad Anónima», de fallo, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 6625/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «winflower Limited»que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 6625/97, seguido a su instancia por otros conceptos, se ha dictado Resolución en sesión del día 23 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación, en única instancia, formulada por la entidad no residente «Twinflowers Limited», domiciliada en Gibraltar, contra Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 23 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la misma, de fecha 25 de junio de 1997, por el que se ordena el archivo por caducidad de la solicitud de la exención del impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, número de expediente 7061. Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 21 de mayo de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—31.680.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 1401-01 y R.S. 124-01.

Desconociéndose el actual domicilio de «Maquinaria y Perforaciones del Pisuerga, Sociedad Limitada», por no hallársele en calle El Plantío, 7, 34840 Cervera del Pisuerga (Palencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1401-01 y R.S. 124-01, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la sesión de sala del día 21 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Maquinaria y Perforaciones del Pisuerga, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León número 34/264/97, acuerda: Aceptar el desistimiento del recurrente debidamente formulado, declarando concluso el procedimiento.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva, en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—31.679.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración adjudica el contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma a la empresa «Naviera Fos, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, adoptó entre otros el acuerdo de adjudicar el contrato de gestión del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma a «Naviera Fos, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 29 de mayo de 2001.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—31.370.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se prorroga la concesión administrativa de la que es titular la entidad «Cargopack Expres, Sociedad Anónima».

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 1 de marzo de 2001, se acordó prorrogar la concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 950,46 metros cuadrados en la nave sur de la dársena de Los Llanos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de la que es titular la entidad «Cargopack Expres, Sociedad Anónima», en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 20 de noviembre de 1995, por un plazo de dos (2) años, contados a partir del 12 de diciembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de abril de 2001.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—31.895.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación al concurso público convocado para la adquisición de un solar en Segovia, destinado a sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Con fecha 23 de mayo de 2001, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, resolvió:

Declarar desierto el concurso público número 2/01, S.P. convocado para la adquisición de un solar en Segovia, destinado a sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al haber quedado excluidas las dos ofertas presentadas al mismo.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Patrimonio, Inversiones y Obras, Julio Megía Miras.—31.578.

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación al concurso público convocado para la adquisición de un solar en Vigo (Pontevedra), destinado a sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Con fecha 23 de mayo de 2001, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, resolvió:

Declarar desierto el concurso público número 1/01, S.P. convocado para la adquisición de un solar en Vigo (Pontevedra), destinado a sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al haber quedado excluidas las dos ofertas presentadas al mismo.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Patrimonio, Inversiones y Obras, Julio Megía Miras.—31.575.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sobre depósitos en presunción de abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos y garantías en efectivo que se relacionan a continuación, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, a formalizar el oportuno expediente